

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLAN DE MEJORAMIENTO			
VIGENCIA 27-Abril-2017	VERSIÓN 06	CODIGO EI-F-007	CONSECUTIVO	

Nombre del área o proceso auditado: Sistema Estratégico de Transporte Público para la Ciudad de Posto UAE SETP	Nombre del responsable del área o proceso auditado: Diego Ernesto Guerra Burbano	Periodo de la auditoría: Vigencia 2016	Fecha suscripción: 05-02-2018
--	--	--	-------------------------------

Numero de la Auditoría: 017 de 2017

No HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ANÁLISIS DE CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO		INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	
						INICIO	TERMINACIÓN		
2	Se evidencia presunta indebida planeación para los contratos 2016-120 y 2016-291, toda vez que las actividades del contrato 2016-291 están contenidas y debieron realizarse dentro del contrato 2016-120, teniendo en cuenta que el contrato 2016-291 se ejecutó a partir del 12 de diciembre de 2016, fecha para la cual todavía el contrato 2016-120 se encontraba en ejecución; quebrantando lo normado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Contratación	La contratación directa es realizada por diferentes profesionales en derecho, los cuales no llevan un control de objeto y obligaciones de contratos previamente realizados.	Crear e implementar un procedimiento o instructivo que contemple las etapas, precontractual, contractual y postcontractual, para contratación directa, de tal manera que antes de celebrar los contratos bajo esta modalidad, la entidad defina claramente los objetos y obligaciones de los contratos en curso; evitando suscribir contratos con obligaciones u objetos similares, se realice la supervisión de manera oportuna y pertinente durante la ejecución y en los procesos de pago y liquidación se evidencie el cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones pactadas.	Lider contratación Profesional contratación directa	1-feb.-18	1-feb.-19	100%	Mecanismo de centralización creado e implementado en todos los contratos de UAE SETP
3	Se advierte presunta indebida ejecución y supervisión de los contratos números 010-MC 2017 y 2017-090, suscritos con el profesional JORGE MARIO LÓPEZ ERASO, pues no se encuentran evidencias de la ejecución de las actividades contractuales números: 4, 5, 8, 11, 16 17 y 18 y números 1, 2, 4, 5, 7 y 9; respectivamente; quebrantando lo normado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Dirección Administrativa y Financiera	El personal controlista de UAE SETP no anexa las evidencias de cumplimiento contractual (físico o magnético) en sus informes de actividades mensuales.	Ajustar en las minutas de contratación directa, en las cláusulas forma de pago y obligaciones, la obligación por parte del controlista de presentar informes con evidencias y soportes de ejecución junto con el informe mensual de actividades, por periodo al supervisor del contrato y la responsabilidad del supervisor de generar seguimiento y realizar revisión a la ejecución de las mismas.	Dirección Administrativa y Financiera	1-feb.-18	1-feb.-19	100%	(Número de contratos por prestación de servicios con evidencias de obligaciones contractuales / Total contratos de Prestación de Servicios suscritos)*100
		Supervisores de contratos	El certificado de cumplimiento mensual, y final del contrato, no responsabiliza al supervisor de la correcta revisión y verificación de evidencias de avance y cumplimiento contractual.	Actualizar, socializar los formatos CO-F-021 Informe parcial y/ o final de supervisión, y CO-F-022; incluyendo un párrafo en el cual, el supervisor del contrato garantice la revisión, verificación y existencia de las evidencias de avance o cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y/o magnético.	Dirección Administrativa y Financiera Supervisores de contratos	1-feb.-18	1-may.-18	2	Formatos actualizados y socializados
				Implementar y mantener los formatos CO-F-021, CO-F-022, actualizados en los informes mensuales de los controlistas	Dirección Administrativa y Financiera Supervisores de contratos	1-feb.-18	1-feb.-19	100%	(Informes finales y/o parciales presentados en el formato actualizado/Total de informes finales y/o parciales)*100
4	La entidad viene incumpliendo el anexo técnico número 1 de la resolución 1111 de 2017 y el capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072/2015 por medio del cual se expiden las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que no existen soportes del cumplimiento de los contratos números 010-MC 2017 y 2017-090, suscritos con el profesional JORGE MARIO LÓPEZ ERASO.	Dirección Administrativa y Financiera	No se realizó la entrega oportuna de la información de formulación e implementación del SGSST de UAE SETP en el momento de la auditoría interna a la gestión de la vigencia 2016.	Llevar a cabo una socialización a todo el personal de UAE SETP, así como también ante la Oficina de Control Interno Municipal, sobre la totalidad de la formulación e implementación del SGSST adelantada durante la vigencia 2017.	Dirección Administrativa y Financiera Profesional SGSST	1-feb.-18	1-may.-18	1	socialización realizada
		Dirección Administrativa y Financiera	UAE SETP no llevó a cabo una planeación al mediano plazo de la implementación y seguimiento al SGSST debido al desconocimiento de la ampliación de plazos por parte del Ministerio de Trabajo.	Dar continuidad a la implementación del SGSST para garantizar su correcta ejecución y seguimiento, delimitando plazos (cronograma de actividades) acordes a los tiempos de ley; presentando las evidencias de cumplimiento en medio físico o magnético junto con el informe mensual de actividades, dando estricto cumplimiento al cronograma establecido.	Dirección Administrativa y Financiera Profesional SGSST	1-feb.-18	1-feb.-19	12	Informes mensuales de cumplimiento de la implementación del SGSST con evidencias, acorde al cronograma establecido

5	<p>Se advierte presunto incumplimiento al principio de transparencia estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 por medio del cual se asegura una escogencia objetiva, toda vez que en el numeral 1.1.1 de la Resolución 1111 de 2017, se establece que "El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgo IV y V, podrá ser realizada por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."; sin embargo, en los documentos "Estudios del Sector" y "Estudios Previos" de los procesos contractuales N°. "010-MC 2017", "2017-090", "2017-113", el ítem de "Condiciones de idoneidad y experiencia" y "Requisitos para seleccionar la oferta más favorable", está sesgado solamente a solicitar: "el contratista deberá poseer título de formación profesional en Salud Ocupacional con licencia en salud ocupacional como persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el Instituto Departamental de Salud y experiencia profesional relacionada"; cuando la norma es clara y brinda más posibilidades de formación para escoger a la persona que se puede encargar del diseño e implementación del SGSST.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Los estudios previos para la contratación del personal requerido para la implementación, seguimiento y control del SGSST no contemplan de manera puntual los requerimientos normativos para el perfil.</p>	<p>Realizar la contratación de los profesionales requeridos para llevar a cabo las actividades designadas por UAE SETP, de acuerdo a los perfiles establecidos por la normalidad legal vigente, determinando claramente dichos perfiles en los documentos precontractuales como: estudios previos estudios del sector, etc.</p> <p>Por cumplimiento a los Estatutos de la UAE SETP, respecto a los procesos contractuales, informando en caso de ser solicitado en Junta Directiva de la Entidad, los lineamientos establecidos para la contratación directa.</p> <p>En el proceso de contratación, cumplir de acuerdo a las funciones del cargo establecidas en los estatutos de la Unidad, las responsabilidades tenle al desarrollo de las etapas, firmas, recepción documental, supervisión, estudios previos.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera Profesional Contratación Directa</p> <p>Gerencia</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>	<p>[Contratos OPS realizados de acuerdo a perfiles establecidos en la normalidad legal vigente / Total de contratos de OPS realizados] *100</p> <p>informes presentados ante el Consejo Directivo incluyendo lineamientos contractuales/ Decisiones gerenciales) x 100</p>
6	<p>Conforme a lo listado en la "TABLA No. 1 Procesos Mínima Cuantía" del presente informe de Auditoría, se evidencia que dentro del Proceso de contratación seleccionado bajo el número IP MC 2016 - 013, los documentos referidos a "oferta seleccionada", así mismo como los procesos identificados con los números: IP MC 2016 - 012, IP MC 2016 - 011, IP MC 2016 - 007, IP MC 2016 - 008, IP MC 2016 - 015, los documentos referidos a "oferta seleccionada", se publicaron en el Portal SECOP, superando los tres días siguientes a la expedición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Contratación</p>	<p>No se cuenta con un control eficaz que garantice la publicación de los documentos contractuales dentro de los plazos establecidos en la normalidad legal vigente.</p>	<p>Realizar la publicación de los actos administrativos requeridos por la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su generación, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Líder contratación Profesional contratación directa</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p>	<p>(Número de contratos publicados oportunamente en SECOP / Número de contratos generados en UAE SETP)*100</p>
7	<p>Conforme lo listado en la "TABLA No. 1 Procesos Mínima Cuantía" del presente informe de Auditoría, se evidencia que dentro de los Procesos de Contratación seleccionados bajo los números: IP MC 2016 - 005, IP MC 2016 - 002, los documentos referidos a "oferta seleccionada" no se publicaron en el portal SECOP incumpliendo lo normado en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Contratación</p>	<p>No se cuenta con un control eficaz que garantice la publicación de la totalidad de los documentos contractuales dentro de los plazos establecidos en la normalidad legal vigente.</p>	<p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de la plataforma SECOP, cargando la documentación que corresponda, previa revisión del equipo de trabajo del área de Contratación.</p> <p>Realizar seguimiento a la publicación de los actos administrativos en la plataforma SECOP.</p>	<p>Líder contratación Profesional contratación directa</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p>	<p>(Número de contratos publicados de manera completa, y oportuno en SECOP / Número de contratos generados en UAE SETP)*100</p>
8	<p>Conforme lo listado en la "TABLA No. 1 Procesos Mínima Cuantía" del presente informe de Auditoría, para los contratos: IP MC 2016 - 013, IP MC 2016 - 012, IP MC 2016 - 011, IP MC 2016 - 007, IP MC 2016 - 008, IP MC 2016 - 005, IP MC 2016 - 002, IP MC 2016 - 015 se advierte que documentos como "estudios previos", "estudios del sector", entre otros, publicados en el portal SECOP se encuentran sin fecha de expedición, lo que no permite verificar si su fecha de publicación está dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Contratación</p>	<p>No se cuenta con instrucciones claras sobre el establecimiento de la fecha en la totalidad de las actuaciones realizadas en los procesos contractuales.</p>	<p>Todos los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual, y poscontractual deben contener su respectiva fecha de expedición, especificando día, mes, año (dd/mm/aaaa).</p>	<p>Líder contratación Profesional contratación directa</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p>	<p>(Número de documentos generados en etapa precontractual, contractual, y poscontractual con su respectiva fecha [dd/mm/aaaa] / Número de documentos generados dentro de los procesos contractuales de UAE SETP)</p>
9	<p>Conforme lo listado en la "TABLA No. 1 Procesos Mínima Cuantía" del presente informe de Auditoría, para los contratos: IP MC 2016 - 007, IP MC 2016 - 005, IP MC 2016 - 002, se advierte que los documentos invitación Pública se encuentran sin fecha de expedición completa, pues sólo se hace constar el mes y año de suscripción lo que no permite verificar si su fecha de publicación está dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Contratación</p>	<p>No se cuenta con instrucciones claras sobre el establecimiento de la fecha en la totalidad de las actuaciones realizadas en los procesos contractuales.</p>	<p>Todos los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual, y poscontractual deben contener su respectiva fecha, especificando día, mes, año (dd/mm/aaaa).</p>	<p>Líder contratación Profesional contratación directa</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p>	<p>(Número de documentos generados en etapa precontractual, contractual, y poscontractual con su respectiva fecha [dd/mm/aaaa] / Número de documentos generados dentro de los procesos contractuales de UAE SETP)</p>
11	<p>El formato "LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Código CO-F-004 de vigencia abril de 2016, no se lo está diligenciando en su casilla de número folios y páginas, incumpliendo lo establecido en la norma ISO 9001-2008 en sus requisitos 4.2.3 Control de Documentos y 4.2.4 Control de Registros.</p>	<p>Archivo</p>	<p>No se diligencia oportunamente, dado que se lo realizaba al terminar el contrato y no al momento de su legalización</p>	<p>Exigir a los contratistas la entrega de la documentación para la contratación debidamente foliada.</p> <p>Diligenciar el Formato CO-F-004 (Lista de chequeo contrato de prestación de servicios, incluyendo en la casilla correspondiente el número de folios a legalizar el contrato.</p>	<p>Líder contratación Profesional contratación directa</p>	<p>1-feb.-18</p> <p>1-feb.-19</p>	<p>100%</p>	<p>(Número de contratos de prestación de servicios con lista de chequeo debidamente diligenciada / Número de contratos de prestación de servicios)*100</p>

12	Se evidencia que en el informe de actividades del contrato de prestación de servicios No 2016-054, la descripción de las acciones presentada por el contratista no corresponde a la obligación contractual respectiva, además no se presentan soportes de su ejecución, y se omitió informar el cumplimiento respecto de la actividad 17 del contrato, sin embargo, el citado informe cuenta con el visto bueno del supervisor del contrato, incumpliendo la estipulación en la cláusula 22 del documento contractual.	Supervisores de contratos	El personal de UAE SETP no anexa las evidencias de cumplimiento contractual (física o magnética) en sus informes de actividades mensuales.	Solicitar a los contratistas de prestación de servicios, la presentación de evidencias o avances de cumplimiento en medio físico o magnético, junto con el Informe mensual de actividades.	Dirección Administrativa y Financiera	1-feb.-18	1-feb.-19	100%	(Número de contratos de OPS con evidencias o avances de cumplimiento de ejecución de obligaciones / Número de contratos de OPS realizados)*100
		Gerencia	Algunos de los supervisores de UAE SETP desconocen el alcance, responsabilidad, e implicaciones de la labor de supervisión en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Emitir circular dando a conocer las obligaciones, responsabilidades, e implicaciones de indebida supervisión en contratos estatales.	Gerencia	1-feb.-18	1-feb.-19	1	Circular emitida y socializada
13	Se evidencia una indebida supervisión al contrato No. 2016-054, toda vez que se estipularon obligaciones contractuales que ya venían siendo realizadas por otros contratistas en UAE SETP, como se manifiesta en la descripción de las acciones del informe de actividades, quebrantando lo normado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Contratación	La contratación directa es realizada por diferentes profesionales en derecho, los cuales no llevan un control de objeto y obligaciones de contratos previamente realizados.	Crear e implementar un procedimiento o instructivo de centralización de los procesos de contratación directa, de tal manera que antes de llevar a cabo un proceso bajo esta modalidad, se consulte y defina claramente los objetos y obligaciones de los contratos en curso: evitando suscribir contratos con obligaciones u objetos similares.	Líder contratación Profesional contratación directa	1-feb.-18	1-feb.-19	100%	Mecanismo de centralización creado e implementado en todos los contratos de UAE SETP
		Dirección Administrativa y Financiera	Algunos de los supervisores de UAE SETP desconocen el alcance, responsabilidad, e implicaciones de la labor de supervisión en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Emitir circular dando a conocer las obligaciones, responsabilidades, e implicaciones de indebida supervisión en contratos estatales.	Gerencia	1-feb.-18	1-feb.-19	1	Circular emitida y socializada
14	Se evidencia incumplimiento en el Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ley 1474 de 2011, toda vez que dentro de la citada estrategia, no se encuentra elaborado el mapa de riesgos por la entidad para la vigencia 2017	Dirección Administrativa y Financiera	No se cuenta con personal capacitado en la metodología para documentar mapas de riesgos anticorrupción en UAE SETP.	Asignar a un profesional que lidere y coordine las actividades para la documentación, implementación y seguimiento del mapa de riesgos de la Entidad para la vigencia 2018	Dirección Administrativa y Financiera	1-feb.-18	1-may.-18	1	Profesional asignado
				Solicitar capacitación ante la Oficina de Control interno para la documentación, implementación y seguimiento del mapa de riesgos de la Entidad para la vigencia 2018		1-feb.-18	1-may.-18	1	Solicitud realizada
15	Se encontró que durante la vigencia 2016, UAE SETP no dio respuesta oportuna a algunas PQRD que están registradas en el cuadro No 1 del informe de auditoría denominado "Cuadro PQRD Vigencia 2016", incumpliendo la normatividad contenida en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.	Dirección Administrativa y Financiera	No se cuenta con herramientas de control automáticas para el seguimiento a las fechas de corte de la respuesta a PQRD	Implementar una herramienta de control con alertas que permita dar respuesta oportuna a las diferentes PQRD que se reciben en UAE Setp, cumpliendo la normatividad contenida en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.	Profesional PQRD	1-feb.-18	1-feb.-19	1 100%	Herramienta de control implementada (Número de PQRD respondidas a tiempo/Número de PQRD recibidas en UAE Setp) *100
		Dirección Administrativa y Financiera	Las PQRD de inicios de la vigencia 2016, fueron respondidas de manera extemporanea, debido a la no existencia de un profesional dedicado exclusivamente para el tema, lo que origino que no se hicieran informes de seguimiento a PQRD.	Realizar informes mensuales de seguimiento a las diferentes PQRD recibidas en UAE Setp, que permita identificar su hazabilidad.	Profesional PQRD	1-feb.-18	1-feb.-19	12	Informes mensuales de seguimiento a las PQRD


 DIEGO ERNESTO GUERRA BURBANO
 GERENTE UAE SETP